



## RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 3 DE 2022 DE RECTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de la Invitación Pública No. 3 de 2022, en los siguientes términos:

### OBSERVACIÓN 1

Respetados señores  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nos permitimos adjuntar en documento PDF Observaciones al pliego de condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 04-2022

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Área de contratación  
ITO SOFTWARE S.A.S.

#### **Observación N.º 1:**

Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir en la experiencia habilitante y ponderable donde sea inclusivo dentro del objeto y/o actividades y/o alcance, y estén relacionadas con:

- Diseño y desarrollo de productos de aprendizaje organizacional, en modalidad virtual.
- Servicios relacionados con el suministro de plataforma MoodleLMS.

**Respuesta:** El objeto de la invitación pública y los requisitos de participación comprenden el diseño y desarrollo de productos de aprendizaje organizacional, en modalidad virtual y los Servicios relacionados con el suministro de plataforma MoodleLMS. Conforme lo anterior, no se considera necesario hacer la modificación.

- Solicitamos a la entidad, no restringir los certificados de experiencia relacionados con el suministro de plataforma Moodle, y permita presentar LMS o alguna solución tecnológica

**Respuesta:** La Universidad Tecnológica de Pereira es un ente autónomo que se rige por su propio estatuto de contratación, para la presente invitación pública actúa en calidad de operadora del convenio interadministrativo 652 de 2022, celebrado con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022”. Los requerimientos



del proceso obedecen a las obligaciones adquiridas en el marco de la presente ejecución. En este sentido y con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas por MinTIC, es necesario que el oferente cuente con el objeto, actividades, alcance y experiencia demostrable para una entidad de educación superior y que esta a su vez sea una plataforma LMS Moodle.

**Observación N.º 2:**

De manera atenta y respetuosa solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para la entrega de las propuestas, por un término de cinco días (05) días hábiles (14/07/2022 09:00:00 AM) para el cierre del proceso de selección, el cual sería beneficioso para la entidad ya que permitiría un mayor número de oferentes en la participación del proceso.

**Respuesta: No es posible acceder a la solicitud toda vez que, el diseño y cargue de los contenidos es un insumo indispensable para el proceso de formación, el cronograma fue creado atendiendo las necesidades del convenio 652 de 2022.**

**Observación 3:**

Se entiende que el curso es de modalidad mixta, es decir, se cuenta con trabajo autónomo y sesiones con tutor. solicitamos respetuosamente aclaración.

**Respuesta: Se debe crear contenido para ser trabajado de manera sincrónica con un formador que dispone la Universidad, adicional, se deben crear actividades para trabajar de manera asíncrona por parte del beneficiario.**

**Observación 4:**

Para las clases sincrónicas de 4 horas por sección ¿el contratista debe proporcionar un tutor experto en la temática? Si los contenidos se entregan en plataforma el 15 de diciembre, fecha de terminación del contrato, no se tendrá tiempo para implementación por lo que se entiende que se deben diseñar los cursos para tener sesiones sincrónicas, pero estas serán ejecutadas por la entidad una vez entregado el curso, de no ser así por favor explicar en qué momento se realiza la implementación.

**Respuesta: La Universidad proporciona el formador para brindar la clase sincrónica, los contenidos se deben cargar en la plataforma como se indica en el ítem estructura curricular de los pliegos de condiciones de la Invitación No. 3. Todos los contenidos se deben cargar para el 15 de septiembre de 2022**

Descripción	Fecha
Entrega de contenidos	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2022
Entrega de objetos virtuales de aprendizaje	15 de septiembre de 2022
Cargue de contenidos	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022



### **Observación 5**

¿El contratista debe contar con el personal experto temático para la generación de los contenidos digitales o estos contenidos ya están trabajados por la entidad?

**Respuesta: El contratista debe contar con el experto temático para la creación de los contenidos.**

### **Observación 6**

¿Los recursos del aula deben responder a las 3 horas de trabajo síncrono por cada una de las 4 secciones del curso? ¿El resto de horas por sección se deben diseñar para trabajo sincrónico con tutor?

**Respuesta: Según los pliegos de condiciones de la presenta invitación, cada sección tiene una duración de 4 horas de clase síncronas y 3 horas de trabajo asíncrono, el contratista deberá realizar el contenido para el trabajo síncrono y asíncrono.**

### **Observación 7**

Al solicitar que los contenidos sean responsive se incluye el comportamiento adaptativo a pantalla o solo se contempla reacomodación de elementos en la pantalla.

**Respuesta: Los elementos de los contenidos se deben acomodar a la pantalla.**

### **Observación 8**

Solicitamos de manera respetuosa las siguientes aclaraciones en el cronograma:

- A qué se refieren con la actividad Entrega de contenidos, son documentos base de contenido para aprobación previo al diseño instruccional o es ya el diseño instruccional.

**Respuesta: Son documentos de texto planos, los cuales la Universidad debe aprobar antes del diseño instruccional y la maquetación.**

- Para cualquiera de las dos opciones, se considera que la fecha 30 de agosto es muy corta para esa entrega y se deja mucho tiempo entre la entrega de objetos virtuales y el cargue de contenido.
- La actividad de entrega de objetos virtuales de aprendizaje requiere mayor tiempo dado que son los contenidos con mayor tiempo de producción. La actividad cargue de contenidos se entiende es el cargue final de todos los recursos que hacen parte del curso.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que se modifique el cronograma dando más tiempo a las dos primeras actividades. Por ejemplo: Contenidos 15 de



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

septiembre, Objetos virtuales de aprendizaje 15 de noviembre y cargue de contenidos 15 de diciembre.

**Respuesta: No es posible acceder a la solicitud toda vez que, la creación del contenido, diseño instruccional y la maquetación son insumos indispensables para el proceso de formación, el cronograma fue creado atendiendo las necesidades del convenio 652 de 2022.**

Comité técnico